ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

MODIFICACIÓN No. 2
PRORROGA, OTROSÍ MODIFICATORIO - AJUSTE RESOLUCIÓN DE LA SUPERVIGILANCIA - REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN, ADICIÓN INCORPORACIÓN DE ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL PLAZO COMPRENDIDO ENTRE EL 29 DE DICIEMBRE DE 2025 Y EL 28 DE ABRIL DE 2026
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 8072-2025

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Contrato de Prestación de Servicios, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1. **PRORROGAR** el plazo de ejecución del convenio de asociación No. 8072 de 2025, hasta el 28 de abril del 2026, modificando la CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO del convenio así:

"El Plazo de ejecución del convenio, será de DOCE (12) MESES, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento tales como: expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías para el inicio de ejecución del convenio, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. ".

2. RECONOCER el incremento de tarifas en el rubro de vigilancia por la suma de DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOC PESOS M/CTE ($2.178.602) los cuáles serán financiados con recursos de reinversión, redistribución y adición de la Secretaría Distrital de Integración Social, así:

ITEM	VALOR AUMENTO VIGILANCIA 2025	REINVERSIÓN	REDISTRIBUCIÓN	ADICIÓN
Vigilancia del 01 al 14 de julio de 2025	73.108	73.108	-	-
Vigilancia del 15 de julio al 24 de diciembre de 2025	2.005.232	122.217	1.387.913	495.102
Vigilancia del 25 diciembre de 2025	100.262	-	-	100.262
TOTAL	**2.178.602**	**195.325**	**1.387.913**	**595.364**

Lo anterior de conformidad a lo establecido en la Resolución No. 20251000059517SC del 8 de agosto de 2025 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, "Por la cual se actualiza la tarifa mínima de los servicios de vigilancia y seguridad privada", información que fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del memorando I2025031473 del 17 de septiembre de 2025. Dicho reconocimiento se encuentra incluido en el riesgo No. 12 de la Matriz de Riesgos del proceso, que contempla: "Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos, cargas parafiscales, modificaciones de acuerdo a Leyes y decretos de orden nacional y/o Distrital, incrementos en el IPC, entre otros".

<table>
<tr><td>3.</td><td>REINVERTIR Y REDISTRIBUIR los recursos del convenio por valor de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($ 154.008.719) de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de CIENTO VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($123.515.250) y, el ASOCIADO aportará en especie la suma de TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 30.493.469), conforme a la estructura de costos adjunta al presente modificatorio y el informe de supervisión número 07 a corte del 31 de octubre de 2025, los cuales corresponden a todos los rubros, así: Talento humano, Servicios públicos e internet, Desgaste y uso de los bienes no consumibles, Bienes consumibles, Vigilancia, Elementos de aseo personal y Alimentos. Los recursos de la SDIS provienen del CDP 9140 de 2025 y el CRP 8620 de 2025 y de aportes del asociado para la reinversión y redistribución.</td></tr>
<tr><td>4.</td><td>ADICIONAR el valor del convenio en la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($786.083.707) de los cuales:

La SDIS aporta en dinero la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($657.952.062) que equivale al 83,70% de participación

El ASOCIADO aportará en especie la suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($128.131.645), que equivale al 16,30% de participación.

Valores que corresponden a los todos rubros, así: Talento Humano, Reconocimiento al Inmueble, Mantenimiento al Inmueble, Desgaste y Uso de los Bienes no Consumibles, Bienes Consumibles, Vigilancia, Elementos de Aseo Personal y Alimentos. El valor para adicionar se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable de Presupuesto adjunto a la presente justificación, así:

<table>
<tr><th>No. DE CDP</th><th>VIGENCIA</th><th>No. DE PROYECTO</th><th>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</th><th>VALOR CDP</th><th>VALOR AFECTADO CDP</th></tr>
<tr><td>18444</td><td>2025</td><td>7937</td><td>Generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C.</td><td>$657.952.062</td><td>$657.952.062</td></tr>
<tr><td colspan="6">SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 657.952.062)</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>5.</td><td>MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA el VALOR del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 8072 de 2025 así: DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.659.318.846), discriminados de la siguiente manera:

La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRECE PESOS M/CTE ($2.225.849.013), con un porcentaje de participación del 83.70% y

El ASOCIADO aporta en especie la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 433.469.833) con un porcentaje de participación del 16.30%; el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.</td></tr>
<tr><td>6.</td><td>Según la CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS: INCORPORAR la estructura de costos desde el 29 de diciembre de 2025 al 28 de abril del 2026, aprobadas por la Subdirección para la Vejez, la cual fue calculada tomando los precios unitarios de la oferta presentada por el Asociado y que aparecen en el SECOP II como “Lote 2 Estructura de Costos - ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA - 62 cupos”.</td></tr>
</table>

	Los precios unitarios de la estructura de costos de la modificación todos conceptos de gastos de la estructura de costos publicada en SECOP II.
7.	GARANTÍAS: EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal DEBERÁ MODIFICAR Y AMPLIAR LOS AMPAROS DE LAS GARANTÍAS, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA OCTAVA – GARANTÍAS del CONVENIO, en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación.
8	Las demás disposiciones del CONVENIO, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
9	La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN